

Oberá - Misiones, 06 de Julio de 2022.

## ORDENANZA / Nº 3108

-Expte N° 116/2022-

Ref.: "Disponiendo espacio de ascenso y descenso para personas con discapacidad frente al Instituto Emanuel de nuestra Ciudad".-

**VISTO**: "El presente Expte.";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta proyecto de Ordenanza disponiendo ascenso y descenso para personas con discapacidad frente al Instituto Emanuel de nuestra Ciudad;

QUE, al mencionado establecimiento educativo diariamente asisten un gran número de personas, de todas las edades, de Jardín de Infantes, nivel primario y secundario;

QUE, sobre todo en los horarios de ingreso y egreso a la institución el alto número de alumnos matriculados supone una gran congestión vehicular de padres y transportes escolares en las inmediaciones del colegio por lo que es necesario contar con un espacio reservado y de uso exclusivo para personas con discapacidad;

## POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

## **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: DISPÓNGASE la demarcación de 14mts. de estacionamiento reservado para ascenso y descenso de personas con discapacidad, sobre el veril izquierdo de la calle Sargento Cabral, entre calles Jujuy y Salta, según sentido de circulación frente al portón de ingreso al establecimiento educativo, en los horarios: de 07.00 a 13.00Hs de lunes a viernes, conforme al anexo que forma parte de la presente. -

<u>ARTICULO 2:</u> **DISPÓNGASE** el ensanchamiento de 1,50 mts desde el cordón mediante demarcación con pintura en la intersección las calles Sargento Cabral y Jujuy, conforme al anexo que forma parte de la presente. -



TA JOHANNA CORREA

SECRETARIA GENERAL Concejo Deliberante Oberá - Misiones

ARTICULO 3: RETÍRESE los carteles de prohibido estacionar y detenerse que se encuentran en el veril derecho de la calle Sargento Cabral frente a la institución.-

ARTICULO 4: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos llevará a cabo la debida demarcación horizontal y vertical de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

Gobernador Barreyro 877 | CP N3360AJQ | Oberá, Misiones | (03755) 401262/406266 | www.deliberanteobera.gob.ar